



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBISA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Creación, Modificación y supresión de ficheros de carácter informático del Ayuntamiento de Cobisa, haciéndose público el texto íntegro de las partes modificadas, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación ordenanza reguladora de la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter informático del Ayuntamiento de Cobisa

Anexo I. Creación de Ficheros

6. Fichero: Tasas e impuestos.

Donde dice:

a) Descripción detallada y usos previstos: Gestión tributaria y recaudación. Procedimientos administrativos.

Debe decir:

a) Descripción detallada y usos previstos: Gestión tributaria y recaudación. Procedimientos administrativos. Gestión económico-financiera pública.

Donde dice:

i) Nivel de seguridad: básico

Debe decir:

i) Nivel de seguridad: medio.

9. Fichero: Expedientes urbanísticos

Donde dice:

a) Descripción detallada y usos previstos: Tramitación de PAUs, licencias urbanísticas, expediente de disciplina urbanística, expedientes sancionadores, órdenes de ejecución, así como todos aquellos expedientes derivados de la aplicación de la normativa urbanística.

Debe decir:

a) Tramitación de PAUs, licencias urbanísticas, expediente de disciplina urbanística, expedientes sancionadores, órdenes de ejecución, así como expedientes de infracciones urbanísticas y todos aquellos expedientes derivados de la aplicación de la normativa urbanística.

Donde dice:

h) Nivel de seguridad: básico.

Debe decir:

h) Nivel de seguridad: medio.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cobisa 23 de agosto de 2016.-El Alcalde, Félix Ortega Fernández.

N.ºI.-4988